

BASES DEL SORTEO

1.- El CENTRO COMERCIAL EL ENCINAR, sito en la calle del Camino del Cura numero 10 de Alcobendas, propiedad de EL ENCINAR DEL NORTE SAU, (en adelante CC EL ENCINAR) organiza una promoción denominada “QUE BIEN SIENTA COMER EN EL ENCINAR” que se desarrollará de conformidad con las presente bases.

2.- La promoción se realiza en el CC EL ENCINAR, y tiene carácter gratuito.

3.- Esta promoción estará en vigor desde el día 9 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2011 a las 24:00 horas.

4.- Requisitos de participación en el sorteo:

4.1.- Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España, que cumplan los siguientes requisitos acumulativos:

- (i) Hayan realizado sus compras en los locales del CC EL ENCINAR entre los días 9 de Noviembre y 30 de Noviembre de 2011, hasta las 24:00 horas, por importe superior a 20,00 € (IVA incluido);
- (ii) Por cada participación se pueden acumular un máximo de dos justificantes de compra (“ticket de caja” o recibo), en original;
- (iii) Cada participación consistirá en rellenar una papeleta (facilitada por el CC EL ENCINAR) con los datos personales de los participantes (nombre y apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y e-mail), y adjuntar (grapados a la papeleta) los justificantes de compra en el establecimiento. No hay límite al número de participaciones de cada persona.

4.2.- No podrán participar en la promoción el personal empleado en cualquiera de los locales del CC EL ENCINAR o sus familiares en primer grado.

5.- Premio

5.1.- El premio consiste en 10 ESTANCIAS RURALES & GOURMET de la empresa Cofre VIP.

6.- Celebración del sorteo

El sorteo se realizará a partir de las 13:00 horas del día 2 de Diciembre de 2011.

La adjudicación del premio se realizará al azar entre las participaciones que se hayan depositado en los establecimientos del CC EL ENCINAR o en la urna situada en el mall del centro comercial. La Gerencia del centro comercial será quién lleve a cabo el sorteo, pudiendo para ello solicitar la participación de otras personas, procediendo a la retirada de los (20) sobres de participación en el sorteo, siendo apremiados los (10) primeros sobres por orden de retirada, el (11^º) tendrán el carácter de suplente, que optarán al premio en orden sucesivo en el caso de que alguno de los ganadores no lo aceptase, o fuese imposible su localización, o no pudiera retirar el mismo en un plazo de 72 horas.

CC EL ENCINAR se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos en el caso de que no puedan celebrarse en las citadas fechas.

CC EL ENCINAR comunicará a los ganadores el premio obtenido mediante teléfono o email (utilizando para tal los datos facilitados en el sobre de participación), debiendo el ganador comunicar al CC EL ENCINAR la aceptación o no del premio antes del lunes 8/12/2011 a las 14:00 horas. Si no se consiguiera contactar con el ganador o sus datos fueran incorrectos, o si este no aceptase el premio en

el plazo referido, se notificaría sucesivamente a cada suplente siguiendo el orden de retirada de cada sobre, que bien podrá aceptarlo o bien, rechazarlo, declarándose en este caso el sorteo desierto.

La retirada del premio se hará directamente en GERENCIA o en su defecto junto del servicio de CONSERJERIA del CC EL ENCINAR. Será responsabilidad exclusiva de los ganadores aportar la documentación que les sea requerida para poder hacer efectivo el premio (DNI).

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los agraciados con los premios a que hacen referencia estas bases, aceptan que CC EL ENCINAR podrá publicar sus nombres y apellidos como ganadores en la Web www.ccelencinar.es y/o en las comunicaciones comerciales del CC EL ENCINAR que considere oportunos, a cuyo fin prestan ya su consentimiento expreso a los efectos previstos en la Ley citada y demás que fueran de aplicación, salvo que el ganador deniegue esa autorización expresamente en el momento en que acepte el premio.

Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado (Ley 35/2006, de 28/11 del IRPF). Las repercusiones en las obligaciones fiscales del ganador serán de su por propia cuenta, por lo que CC EL ENCINAR queda relevado de cualquier otra responsabilidad.

CC EL ENCINAR se reserva el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias así lo exigieran.

Se informa a los posibles participantes y a los futuros apremiados de que el hecho de participar en la promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

7.- Protección de datos

Los datos aportados por los participantes podrán ser incluidos en una base de datos responsabilidad del CC EL ENCINAR. El participante autoriza que los mismos sean utilizados para las actividades propias del centro comercial y/o sus locales, pudiendo acceder a ellos para modificarlos o cancelarlos mediante comunicado mediante e-mail ccelencinar@ccelencinar.es o bien correo a CC EL ENCINAR, Gerencia, calle del camino del cura 10, 28109 Alcobendas.